



NACIONAL



RESOLUCION 545/2009
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (SSSal)

Considéranse finalizadas las funciones como Delegados Liquidadores en la ex Obra Social Dirección Nacional de Vialidad.
Del 13/05/2009; Boletín Oficial 20/05/2009.

VISTO los Expedientes N° 1020/98-SSSalud (Cpos. ½), N° 57645/03-SSSalud (Cpos. ½), N° 52735/03-SSSalud, N° 48953/03-SSSalud, N° 90505/05-SSSalud y N° 119.333/07 Cpos. ½); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la [Resolución N° 901/08-SSSalud](#) se designó a la Dra. Silvia Mariana Abriata (DNI 18.557.928) como co-Delegada Liquidadora de la ex OBRA SOCIAL DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (R.N.O.S. 2-0150-2) y se concedió una prórroga, solicitada por el Dr. Gustavo Rolando Rojas, hasta el 30 de noviembre de 2008 para finalizar con el plan de liquidación propuesto por el mismo.

Que mediante Notas N° 40688/09, 41310/09 y 41311/09 del registro de esta Superintendencia de Servicios de Salud, los Delegados Liquidadores solicitaron que el plazo estipulado en la [Resolución N° 901/08-SSSalud](#), se actualizara al 30 de enero de 2009, a efectos de dar por finalizada la liquidación y acompañaron el informe final de gestión.

Que la Dra. Abriata señaló que, pese a que se encuentra cumpliendo las funciones que le fueran encomendadas, con las responsabilidades que ello implica, la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, no le abona sus honorarios, por cuanto interpretan que no corresponden, con fundamento en la [Resolución N° 901/08 S.S.SALUD](#).

Que de la lectura de la Resolución en cuestión se observa que no se estableció un plazo para la designación de la Dra. Abriata, como así tampoco lo fue en la oportunidad de la designación del Dr. Rojas (conf. [Resolución N° 513/06 S.S.SALUD](#)) sino que el plazo estipulado fue para dar por concluido el plan de liquidación.

Que a los efectos de dar por concluido el proceso liquidatorio por parte de este Organismo, es importante tener en cuenta las particularidades de la ex Obra Social, cuya estructura está incluida, como una división, dentro de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Vialidad.

Que en virtud de ello, mediante la Nota AG N° 809 de la DNV (30/06/2008), que luce incorporada a fs. 158 del Expediente N° 119.333/07 S.S.SALUD, el Sr. Nelson Guillermo Periotti, en su carácter de Administrador General de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, solicitó que esta Superintendencia delegue en esa DNV el cierre de las cuentas, previa liquidación de eventuales acreencias, considerando que los delegados alcanzaron su objetivo de transferir a la totalidad de la población a otros Agentes del Seguro de Salud y en consecuencia dar de baja del RNOS a la entidad y que respecto a las obligaciones pendientes en la esfera de ese Organismo Nacional, pago o cancelación de prestaciones básicamente judiciales, la Repartición las asumirá, a través de su servicio administrativo-financiero (GERENCIA DE ADMINISTRACION).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia en la que entendió que la Dra. Abriata, debería percibir sus honorarios hasta tanto, se dé por finalizada su designación y que en tal sentido correspondería dar por finalizadas las

designaciones del Dr. Rojas y de la Dra. Abriata como delegados liquidadores de la ex OBRA SOCIAL DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (R.N.O.S. 2-0150-2).

Que esta Superintendencia comparte lo actuado por el área técnica del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615/96](#) y N° [1892/08-PEN](#).

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- DENSE por finalizadas las designaciones de los Doctores Silvia Mariana Abriata y Gustavo Rolando Rojas como delegados liquidadores de la ex OBRA SOCIAL DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (R.N.O.S. 2-0150-2) quedando a cargo de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD el cierre definitivo del proceso de liquidación de la entidad.

Art. 2°.- ARBITRESE, a través de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, el pago de los honorarios de los nombrados en el artículo precedente.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente archívese.

Juan A. Rinaldi.

